



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

13 ABR. 2009

RES. H. N° 323-09

EXPTE. N° 4.421/08.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a a inscripción de interesados en cubrir un (1) cargo **regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría**, con dedicación **exclusiva** para la asignatura **HISTORIA DE AMERICA III (Plan 2000)**, de la Carrera de Historia, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. N° 146/09 se fija el día 15 de abril de 2009 a horas 09,00 la constitución del Jurado que entenderá en la sustanciación del mencionado concurso;

Que con fecha 27 de marzo de 2009, el postulante, Dr. Edgardo A. López, presenta Recurso de Reconsideración de la Res. H. N° 146/09;

Que Asesoría Jurídica en Dictamen N° 10.772, expresa que "... existiendo un proceso especial en el régimen de Concursos, donde los términos mayores para impugnar los actos del proceso no superan los cinco (5) días, corresponde desestimar la presentación por extemporánea. Sin perjuicio de ello, podría tenerse a la presentación como una denuncia de ilegitimidad, ya que alega el presentante la violación a la Constitución Nacional, a la Ley 24185 y al Estatuto de la Universidad. No surgiendo de dicha documentación hecho alguno de fuerza mayor que impida al aspirante López a participar del concurso en la fecha preestablecida y, por otra parte, existiendo necesidad del servicio en cuanto a cubrir la vacante a fin de poder cumplir con el deber que le es propio, cual es de enseñar a los alumnos de la carrera a través del dictado de la cátedra con el personal más idóneo; el que resultará del concurso público a llevarse a cabo conforme lo exige el régimen, excluyente, para la designación de docentes regulares, donde todos los inscriptos tienen derecho a participar en su aspiración al cargo y a que se les respete la fecha preestablecida, corresponde mantener en firme la Res. H. N° 146/09, y desestimar "in limine" la presentación de fs. 128/130, efectuada por el Dr. Edgardo Adrián López";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR "in limine" el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Edgardo Adrián López a la Res. H. N° 146/09, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al Dr. Edgardo A. López, Miembros de la Comisión Asesora y comuníquese a la Escuela de Historia y Departamento Docencia.



[Handwritten signature]

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

[Handwritten signature]

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.